



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2815 (Original 1537)

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 9/10/1952.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4291 del 14 de octubre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Amplíase el presupuesto general de gastos de la Dirección General de Inmuebles, para el ejercicio 1952, en la suma de cuarenta y un mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 41.300.- m/n), asignándose a las paridas parciales correspondientes al Anexo D- II- Otros Gastos- Inciso VII de la Ley de presupuesto en vigor, en la forma y proporción que se detalla a continuación:

a)	Gastos Generales	
1)	Servicios Generales de la Dirección	
4	Alquiler de Inmuebles	\$ 6.000.-
8	Automóvil, su conservación	\$ 15.000.-
11	Combustible y lubricantes	\$ 5.000.-
22	Gastos Generales a clasificar por inversión	\$ 2.000.-
26	Limpieza, bazar y menaje	\$ 300.-
27	Maquinas de escribir y calcular, su conservación	\$ 1.000.-
42	Servicio de yerba mate	\$ 2.000.-
47	Útiles , libros, impresiones y encuadernaciones	\$10.000.-

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón- Alberto Palacios.

POR TANTO

Salta, 9 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Vico Gimena.

